

RESOLUCIÓN N° **1667** /2019

**AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN
SOCIAL EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, **23 MAYO 2019**

VISTOS: Presentación del interesado N° 30958 de fecha 14 de mayo del 2019; Compraventa y Cesión de Derechos Sociales y Modificación y Texto Refundido de Estatutos, firmado ante Notario Público Gustavo Montenegro Martí, el día 04 diciembre del 2018; Modificación y Actualización de Información Folio N° 9686713020190226113636, de fecha 26 de febrero del 2019 ; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° **2-738102**, con giro de **OFICINA ADMINISTRATIVA DE TARJETAS DE CREDITO**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **ADMINISTRADORA DE TARJETAS SERVICIOS FINANCIEROS LIMITADA**, RUT. **96.867.130-8**, en atención a documento denominado Compraventa y Cesión de Derechos Sociales y Modificación y Texto Refundido de Estatutos, firmado ante Notario Público Gustavo Montenegro Martí, el día 04 de diciembre del 2018.

2.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

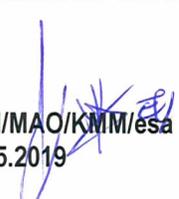
3.- Dejase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

4.- Dejase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


HNM/MAO/KMM/esa
22.05.2019


MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE